

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: Voltios.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: Vatios.
Tercera. Descripción: Capacidad. Unidades: Litros.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Contra», modelo TE 100H.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 1.200.
Tercera: 100.

Madrid, 10 de abril de 1989.-El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

16555 RESOLUCION de 21 de abril de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se proroga por tres años la calificación de «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial», así como su clasificación en el área 04, presión y vacío, al Laboratorio de la UEI de Física de Superficies, del Instituto de Materiales del CSIC, de conformidad con la Orden 16856 de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud de prórroga presentada por don José L. de Segovia Trigo, como responsable del Laboratorio de la UEI de Física de Superficies, del Instituto de Materiales del CSIC, sito en la calle Serrano, número 144, 28006 Madrid, y previo informe favorable del grupo asesor de Calibración.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar por tres años la calificación de «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial», así como su clasificación en el área 04, presión y vacío, al Laboratorio de la UEI de Física de Superficies, del Instituto de Materiales del CSIC, de conformidad con la Orden 16856 de 21 de junio de 1982.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de abril de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

16556 RESOLUCION de 21 de abril de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se califica como «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» al Laboratorio de Metrología Dimensional de la «Asociación de Investigación Tecnológica Tekniker», y se le clasifica en el área 01, dimensiones, de conformidad con la Orden 16856 de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud y documentación presentada por don Ignacio Goenaga Lumbier, como Director de la «Asociación de Investigación Tecnológica Tekniker», con domicilio social en la calle Isasi, sin número, de Eibar (Guipúzcoa);

Efectuada la correspondiente visita de evaluación y previo informe favorable del grupo asesor de Calibración.

Esta Dirección General ha resuelto:

Calificar como «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» al Laboratorio de Metrología Dimensional de la «Asociación de Investigación Tecnológica Tekniker» y clasificarlo en el área 01, dimensiones, de conformidad con la Orden 16856 de 21 de junio de 1982.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de abril de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

16557 RESOLUCION de 3 de mayo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII), de Madrid, para la realización de los ensayos sobre determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria de obra.

Vista la documentación presentada por don Pedro M. Martínez Martínez, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII, de Madrid, con domicilio en calle José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Visto el Real Decreto 245/1989, de 27 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), sobre determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria de obra;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII), de Madrid, para la realización de los ensayos especificados en las Directivas comunitarias que se especifican en el anexo I del citado Real Decreto 245/1989.

Segundo.-La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente y se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de mayo de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

16558 RESOLUCION de 5 de mayo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información los proyectos de normas españolas UNE que se indican.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, 2.d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de normas elaboradas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección General ha resuelto someter a información los proyectos que figuran en anexo durante el plazo que se indica para cada uno, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de mayo de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

ANEXO

Código	Título	Plazo Días
PNE 0 002 INFORME	La Seguridad de los niños y las normas. Principios generales	30
PNE 16 516	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Bocas de destornilladores a máquina y a mano para tornillos de cabeza ranurada. Dimensiones y especificaciones de dureza y ensayo	60
PNE 16 517	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Conductores macho y hembra para destornilladores automáticos	60
PNE 16 518	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Llaves en cruz. Medidas y ensayos	60
PNE 16 519	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Llave macho acodada para tornillos de cabeza hueca hexagonal	60

Código	Título	Plazo Días
PNE 16 521	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Llaves fijas estampadas de dos bocas desiguales. Par de ensayo según la serie C	60
PNE 16 522	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Llaves de estrella acodadas de dos bocas desiguales. Pares de ensayo según la serie A	60
PNE 16 527	Alcates y tenazas. Alcates de sujeción y manipulación. Dimensiones y ensayos	60
PNE 16 534	Hojas de sierra rectas para metales, a mano y a máquina, medidas principales	60
PNE 18 002	Cadenas de rodillos de paso corto para transmisión y ruedas dentadas correspondientes	60
PRN 18 172 (1) 1R	Rótulas lisas de contacto radial. Medidas principales. Series de dimensiones E y G	60
PRN 18 179 1R	Cabezas de articulación. Series de dimensiones E y JK. Medidas principales y tolerancias	60
PNE 18 184	Engranajes cónicos con dentado recto de mecánica general y de mecánica pesada. Cremallera de referencia	60
PNE 19 021	Tubos, uniones y piezas accesorias en fundición dúctil para canalizaciones con presión	60
PRN 21 305 1R	Evaluación y clasificación térmicas del aislamiento eléctrico	90
PRN 21 346 (1) 1R	Materiales aislantes eléctricos. Materiales a base de mica. Parte 1. Definiciones y condiciones generales	90
PRN 21 347 (2) 1R	Materiales aislantes eléctricos. Materiales a base de mica o papel de mica aglomerados. Especificaciones para materiales para calefacción	90
PNE 21 357 (6)	Materiales aislantes eléctricos. Cintas adhesivas sensibles a la presión. Parte 6. Especificaciones para cintas de película de policarbonato con adhesivo no termoendurecible	90
PNE 21 357 (7)	Materiales aislantes eléctricos. Cintas adhesivas sensibles a la presión. Parte 7. Especificaciones para cintas de película de poliimida con adhesivo termoendurecible	90
PNE 53 049 (1) 2R	Materiales plásticos. Poliestireno para moldeo y extrusión. Parte 1: Designación	60
PNE 53 049 (2) 2R	Materiales plásticos. Poliestireno para moldeo y extrusión. Parte 2: Determinación de las características	60
PNE 53 409	Materiales plásticos. Películas y hojas. Determinación de la longitud y anchura de un material enrollado en bobinas	60
PNE 62 040	Inspecciones periódicas a que han de someterse las botellas con válvula de seguridad destinadas a contener gases licuados de petróleo	20
PRN 66 900 1R	Normas para la gestión de la calidad y el aseguramiento de la calidad. Directrices para su selección y utilización	30
PNE 93 011 (1) 1R	Seguridad de los juguetes. Parte 1: Propiedades mecánicas y físicas	30
PNE 111 225	Tubos al vacío para extracción de muestras de sangre	30
PNE 111 601	Método para efectuar la densitometría de películas de uso médico y dental, utilizadas con pantallas o cartulinas de refuerzo fluorescentes	60

16559 RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerdan inscripciones en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución:

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986.

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 10 de mayo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

ANEXO

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	DNI
Alvarez Melón, Francisco Javier	9.722.263
Coca Torrens, Manuela	39.300.032
García Hernández, Andrés	1.912.757
Landa García, Francisco Javier	50.051.690
Peña y Fontina, Fernando de la	16.937.208

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

16560 ORDEN de 24 de mayo de 1989 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 802/1988, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 45.428, promovido por don Aurelio Fernández Alvarez.

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 7 de marzo de 1989, sentencia firme en el recurso de apelación número 802/1988, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 45.428, promovido por don Aurelio Fernández Alvarez, sobre infracción en materia de fitosanitarios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Administración General del Estado contra la sentencia pronunciada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en 20 de noviembre de 1987, cuyo fallo se transcribe en el antecedente de hecho primero de esta, y confirmamos la sentencia apelada: sin condena en las costas causadas en esta segunda instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de mayo de 1989.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

16561 RESOLUCION de 20 de abril de 1989, de la Dirección General de Política Alimentaria, por la que se convocan premios entre establecimientos de hostelería y restauración por la ejecución de acciones que prestigien los alimentos de España.

La Dirección General de Política Alimentaria tiene encomendada la promoción y fomento de la calidad de los productos agroalimentarios para lo que viene realizando en distintos medios de difusión una